



Sr./Sres Lucas Christensen
(5960) MAT S.R.L.
MAT
Chacabuco y Calle 7
Pocito
5427 - San Juan - Argentina
ceciliaa@matsrl.com.ar

Le informamos que se ha llevado a cabo el proceso de decisión de la certificación relativo al establecimiento de referencia el día 20 de Marzo de 2020, con el objetivo de Evaluación Anual de los requisitos del Programa USDA 7 CFR-Sección 205 - National Organic Program (NOP).

Del análisis surge lo siguiente:

No conformidades:

No se registraron No Conformidades

Observaciones:

De acuerdo a la inspección realizada el 21/02/2020 y a la información presente en legajo, la planta MAT, perteneciente a MAT S.R.L, cumple la normativa de referencia para la elaboración de Aceitunas Verdes y Aceite de Oliva, con condición Orgánico.

Observaciones:

- Previo a iniciar la comercialización de Aceite de Oliva, se deberá presentar a OIA el modelo de rotulado para evaluación y aprobación

Dictamen :

Producciones	Establecimiento	Productos	Determinación
Aceituna	MAT - Procesamiento Cultivos Industriales	ACEITUNAS	ORGANICO
Aceite de oliva	MAT - Procesamiento Cultivos Industriales	ACEITE DE OLIVA	ORGANICO

Este documento es válido sujeto al cumplimiento del Régimen de Inspecciones establecido por OIA de acuerdo a las normas vigentes.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
AGROPECUARIA
Pedro A. Landa
PEDRO A. LANDA
INGENIERO AGRÓNOMO
Firma y Aclaración por OIA



Organización Internacional Agropecuaria
— Certificamos confianza y calidad

Sr./Sres Lucas Christensen
(5960) MAT S.R.L.
MAT
Chacabuco y Calle 7
Pocito
5427 - San Juan - Argentina
ceciliaa@matsrl.com.ar

Le informamos que se ha llevado a cabo el proceso de decisión de la certificación relativo al establecimiento de referencia el día 20 de Marzo de 2020, con el objetivo de Evaluación Inicial de los requisitos del Programa OIA (AR-UE), establecidos en las Normas para la Producción Orgánica OIA, en concordancia con las normativas de Argentina (Ley N° 25.127 y normas de aplicación: Resolución SENASA 374/2016), equivalentes a las disposiciones de la Unión Europea establecidas en los Reglamentos (CE) N° 834/07, N° 889/08, N° 1235/08 y sus modificaciones..

Del análisis surge lo siguiente:

No conformidades:

No se registraron No Conformidades

Observaciones:

De acuerdo a la inspección realizada el 21/02/2020 y a la información presente en legajo, la planta MAT, perteneciente a MAT S.R.L., se habilita, para la elaboración de Aceitunas verdes y Aceite de oliva, bajo la normativa de referencia, con la condición Orgánico.

Dictamen :

Producciones	Establecimiento	Productos	Determinación
Aceituna	MAT - Procesamiento Cultivos Industriales	ACEITUNAS	ORGANICO
Aceite de oliva	MAT - Procesamiento Cultivos Industriales	ACEITE DE OLIVA	ORGANICO

Este documento es válido sujeto al cumplimiento del Régimen de Inspecciones establecido por OIA de acuerdo a las normas vigentes.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL
AGROPECUARIA
Pedro A. Landa
PEDRO A. LANDA
Firma y Aclaración por OIA